

SESIONES ORDINARIAS

2008

ORDEN DEL DIA N° 245

COMISIONES DE CULTURA Y DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Impreso el día 16 de mayo de 2008

Término del artículo 113: 27 de mayo de 2008

SUMARIO: **Parroquia** Santuario Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declaración como bien de interés histórico artístico nacional. **Galvalisi**. (921-D.-2007.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de ley del señor diputado Galvalisi, por el que se declara monumento histórico nacional a la Parroquia Santuario Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase bien de interés histórico artístico nacional a la Parroquia Santuario “Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa” ubicada en la avenida Curapaligüe 1185, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 8 de mayo de 2008.

Jorge E. Coscia. – Ruperto E. Godoy. – Lidia E. Satragno. – Jorge A. Obeid. – Margarita Ferrá de Bartol. – Pedro J. Azcoiti. – Hilda C. Aguirre de Soria.

– Luciano R. Fabris. – Hugo Prieto. – Claudia F. Gil Lozano. – Manuel J. Baladrón. – Miguel A. Barrios. – Nora E. Bedano. – Ana Berraute. – Rosana A. Bertone. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L. Chiquichano. – Genaro A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Ricardo O. Cuccovillo. – Juliana Di Tullio. – Patricia Fadel. – Eduardo L. Galantini. – Luis A. Galvalisi. – Irma A. García. – Amanda S. Genem. – Nora R. Ginzburg. – Beatriz S. Halak. – Cynthia L. Hotton. – Miguel A. Iturrieta. – Daniel Katz. – Eduardo E. F. Kenny. – María L. Leguizamón. – María B. Lenz. – Claudio R. Lozano. – Juan C. Morán. – Norma E. Morandini. – Claudio M. Morgado. – Carlos A. Raimundi. – Fernando Sánchez. – Juan C. Scalesi. – Felipe C. Solá. – Silvia B. Vázquez de Tabernise.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de ley del señor diputado Galvalisi, por el que se declara monumento histórico nacional a la Parroquia Santuario Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio de la iniciativa, han tenido en cuenta que dicha parroquia posee dos torres y una cúpula hexagonal de cuarenta y un metros de altura; asimismo, está rodeada de cuatro torres pequeñas y coronada por una virgen de cinco metros y medio de altura, obra

del escultor Santiago Chierico. La obra fue inaugurada en el año 1941 y los planos pertenecen al arquitecto Carlos Massa. En el mismo sentido, fue dirigida por el padre Esteban Matías y la construcción estuvo a cargo de León Valli. Asimismo, se destacan la gran cantidad de vitrales. Por último, la comisión ha tenido en cuenta que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos adhirió a esta iniciativa, clasificándola en la categoría de bien de interés histórico artístico nacional mediante nota 726 del 20 de junio de 2007. En tal sentido, las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto procedieron a dictaminar favorablemente el proyecto pertinente el día 22 de noviembre de 2007 y cuyo Orden del Día fue el 3.379 del mismo año. Es importante destacar que al haberse modificado la composición del cuerpo a partir del día 10 de diciembre de 2007, y de conformidad con el artículo 111 del Reglamento de la Honorable Cámara, el expediente ingresó nuevamente en las comisiones de competencia. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de

las mismas, han decidido dictaminar en términos favorables la presente iniciativa.

Jorge E. Coscia.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese monumento histórico nacional a la Parroquia Santuario “Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa” ubicada en la avenida Curapaligüe 1185, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente de conformidad a lo previsto en el artículo 1° de la ley 12.665.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis A. Galvalisi.